lugar semiente Paraque en cumplimiento de dha
Cutoria Porga su aprouacion de dha eleccion Pr[illegible]
ta y asi lo determinaron Mandaron y firmo el que
saue de que yo el escriuano doy fee de todo ello =

Christobal rodriguez

Ante mi

Alfonso de Robles
y Raya

En la Villa de Zalasparra a veinte y seis dias
del mes de Junio de mill setezientos veinte y tres a.
El Sr. Lizdo. Dn. Clemente Roio Gabaldon Abogado
de los Rs. Consejos Alcalde mayor por S. Mg. de la dha Villa
y su partido a viendo visto la eleccion antezedente: Dixo que en conformidad de la Real exe
cutoria que esta Villa tiene ganada en contradicto
rio Juizio, y en nombre del Sr. Venerando Baylio fr.
Dn. Fran.co de Muir y Salinas Comendador de las enco
miendas de la dha Villa y la de Arehena, y usando de la
facultad que por dro. a su Mrd. compete; la aprobaba y
aprobo y mdo. se debuelba al conductor y en su virtud
se de la posesion a los nombrados prezediendo el Juramto.
prebenido por dro. y lo firmo doy fee =

Lizdo. Dn. Clemte. Roio
Gabaldon

Ante mi

Pedro Ruiz Espinosa

Posesion

Estando en la Yglesia Parroquial del Pr. Sn. Ju.o Bap.ta